



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO  
IPACOOP  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Apartado 0823-02017  
Panamá, Rep. de Panamá

Teléfonos: (507) 501-4453  
(507) 501-4454

D.E. / 08 / 2015

CIRCULAR

PARA: Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Servicios Múltiples o Integrales con Actividad de Ahorro y Crédito, Cooperativas que desarrollan, la Actividad de Intermediación Financiera

DE:   
**WILLIE CHIN LEE**  
Director Ejecutivo

ASUNTO: Congelamiento Preventivo

Fecha: 18 de diciembre de 2015.



Nuestros saludos y deseos de éxitos en sus delicadas tareas.

Les comunicamos que inmediatamente reciban, de la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo (UAF), los listados emitidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a través del correo [listaonu@uaf.gob.pa](mailto:listaonu@uaf.gob.pa) se deberá aplicar los procedimientos siguientes:

- Acuse de recibo de la lista a través del correo antes indicado.
- Proceder a verificar entre sus clientes si alguno de ellos son coincidentes con los que aparecen en las respectivas listas.
- En caso de encontrar coincidencias se procederá a suspender toda transacción con el cliente, congelar de forma preventiva los fondos.
- Comunicar de inmediato a través del citado correo a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo (UAF) la ejecución del congelamiento. De igual forma, le comunicarán a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo que no encontraron clientes que estén dentro de los listados.

Para mayor detalle ver el Título VI Congelamiento Preventivo de la Ley 23 de 27 de abril de 2015 y el Decreto Ejecutivo No.587 del 4 de agosto de 2015, que reglamenta el Congelamiento Preventivo desarrollado en el Título VI de la Ley 23 del 27 de abril de 2015.